



2.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de cuentas favorable a la desestimación de las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de UGT-PSP del Ayuntamiento de Mislata (RE. 5422) y por la Sección Sindical de STAS-MISDLATA-IV Intersindical Valenciana) (RE.5810), y a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2016, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que como menciona la jefa del servicio de Régimen Interior en su informe, el Pleno de Mislata aprobó inicialmente el presupuesto municipal, posteriormente se publicó en el BOP el día 1 de marzo, iniciándose así el preceptivo plazo de quince días hábiles de exposición al público legalmente establecido, y que las reclamaciones al presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados, según el art. 170. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2014.

Explica que en el plazo legal establecido se han presentado alegaciones al presupuesto por dos sindicatos: la sección sindical de UGT, que ha presentado ocho alegaciones, y la sección sindical de STAS. Añade que podría enumerar cuáles son cada una de las alegaciones presentadas, pero es innecesario porque constan en el informe.

Destaca que ninguna fuerza política representada en el Ayuntamiento ha hecho alegación de ningún tipo al presupuesto, y tampoco ninguna entidad del tejido asociativo, por lo que considera que, independientemente de las críticas que en su día se hicieron a la aprobación inicial del presupuesto, no está tan mal confeccionado.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del Grupo Compromís per Mislata, y dice que, como ya expuso en la comisión respecto al rechazo de las alegaciones presentadas por los sindicatos, aunque según los informes técnicos dicho rechazo se ajusta a lo legalmente establecido, no les deja de sorprender la falta de diálogo del equipo de gobierno con los sindicatos, cuando considera necesario que se produzca, porque diálogo implica la intención de llegar a acuerdos, y cuando una de las partes, las organizaciones sindicales, se levanta de la mesa significa que hay problemas que pueden hacer que la situación se enquisté. Añade que por parte del equipo de gobierno no se han tomado en consideración de manera justa algunas de las reivindicaciones de la parte social.

Con respecto a los presupuestos dice que, si bien es cierto que no hay ninguna asociación o entidad que haya presentado alegaciones al respecto, no es menos cierto que los tiempos mandan, y que para poder desguazar y mirar bien estos presupuestos se requeriría mucho más tiempo del que se ha dispuesto hasta la fecha. Por ello dice, son presupuestos que van a revisar en mayor profundidad, independientemente de que hoy sean aprobados definitivamente, porque entienden que es la parte esencial de las políticas municipales.



Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que si no se presentan alegaciones es porque básicamente saben lo que ocurre con las propuestas que presenta la oposición, como hoy nuevamente comprobarán con las mociones presentadas por el Grupo Popular.

Señala que, en el pasado pleno de febrero, él, como portavoz del Grupo Popular, denunciaba que lo que se iba a aprobar eran los presupuestos de una mayoría absoluta dispuesta a pasar el rodillo. Así, dice, se les recortó el tiempo de estudio y análisis de que disponían para poder presentar y preparar los presupuestos, y se les dejó sólo la opción de ejercer la oposición desde el papel fiscalizador y en la medida de la información que se les trasladaba.

Por ello, dice, se seguirá improvisando la política municipal con titulares y noticias, engordando el gabinete de comunicación, y ocultando cualquier información a la oposición para que sea más difícil fiscalizar al gobierno y hacer propuestas, pues las que trae la oposición a este Pleno, los catorce concejales del PSOE las tiran por tierra.

Señala que hace un mes se hablaba del presupuesto y se decía que se habían pagado 18.000€ a una empresa externa, mientras que, al mismo tiempo, se desmantelaba el servicio de Intervención, es decir, se contrata a una empresa externa para la confección de los presupuestos porque no se cuenta con personal suficiente en el departamento, pero cuando se plantea una relación de puestos de trabajo, lo que se hace es seguir quitando personal de ese departamento para ampliar el de medios de comunicación.

En este sentido, dice, sigue pensando lo mismo, que el gobierno está enrocado en la falta de diálogo y que sigue dispuesto a aplastar con sus catorce concejales, no sólo al Partido Popular, sino a Ciudadanos, a Compromís, a los sindicatos de este Ayuntamiento y a cualquier órgano social que no responda a su discurso.

Continúa diciendo que se sigue sin pagar a tiempo las ayudas sociales, debiendo facturas del último trimestre del año pasado, y esto hace al final una bola de nieve continúa, por lo que, tal como dijo en febrero y hoy repite, no se puede ser cómplice de esta gestión, más cuando el presupuesto no cumple con la ley porque no fue presentado en tiempo, cuando los informes de Tesorería e Intervención avalaban lo que venía diciendo desde hace tiempo el Grupo Popular sobre que las cuentas de este Ayuntamiento no salen, y cuando no escuchan a nadie, ni a la oposición, ni a los sindicatos, ni a los trabajadores, ni a los vecinos, así no se puede funcionar.

Dice al equipo de gobierno que ellos, que han sacado la bandera de la izquierda y de la progresía, son a los que los sindicatos hacen plantes y no acuden a las mesas de negociación, y a los que están diciendo los trabajadores de este Ayuntamiento que ya está bien de premiar a unos y castigar a otros, porque las políticas faltas de diálogo y absolutamente dictatoriales son las que los agentes sociales de este Ayuntamiento les están recriminando. Añade que no se han alcanzado acuerdos con los trabajadores, que se suspenden los baremos de prestaciones sanitarias, que no se atiende a los anticipos



de los trabajadores municipales ni se suplen sus vacantes y esta, dice, es la realidad que denuncian los agentes sociales y los sindicatos, y al final, lamentablemente, la separación que parece que se produce entre los que colaboran y los que no, y esto es más propio de otros sistemas que de una democracia, al menos como algunos la entienden.

Afirma que no pueden estar a favor de la relación de puestos de trabajo que plantea el Partido Socialista porque desconocen cuáles son las necesidades, no saben por qué se les traslada una RPT tal como se ha hecho, y cree que los sindicatos tampoco, no saben cuál es la voluntad y con qué intenciones mueven a los trabajadores de un sitio a otro, por qué no se atiende a sus necesidades y siguen confiando en el silencio para manejar el barco y que les lleve a buen puerto, aunque la gente está cada vez más cansada del silencio y de callar siempre.

Por ello, dice, no pueden ser cómplices de las políticas que está desarrollando el PSOE, porque corresponden a una gestión que para ellos no es válida y porque se está gastando lo poco que se tiene en vender mucho lo que no se hace y en no hacer lo que se tendría que hacer, y eso es lo que estos presupuestos continuistas vuelven a demostrar.

Prosigue diciendo que su Grupo quería unos presupuestos que combatieran la crisis social, que apostarían por el empleo, que fomentaran el comercio y que formasen más y mejor a la ciudadanía, y por poner algunos ejemplos, la partida de fiestas sube un 30,43% pero el alumbrado público baja un 31%, y esto dicen que es parte de un plan de ahorro energético que, después de haberlo solicitado hace tres años, aún esperan que les pase, porque quieren saber si va más allá de apagar las farolas de las calles.

En cualquier caso, dice, este presupuesto subirá un 43% el dinero que se destinaba a comunicación, en propaganda, en revistas con fotos del Alcalde, y reducirá un 14% los asuntos de promoción social.

Finaliza diciendo que sabe que se le contestará que cuando era concejal de comunicación se gastaba mucho más, pero lo que hizo lo pago en las urnas, y ahora también el actual gobierno empezará a pagar lo que está haciendo, pues una cosa es la que cuentan y otra diferente la que hacen, y hoy van a aprobar una relación de puestos de trabajo que no cuenta con el apoyo de la oposición, ni de los sindicatos, ni de las fuerzas sociales, y mañana venderán eso en su revista como quieran, pero el Partido Popular no será cómplice.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora y, tras agradecer la intervención del Grupo Ciudadanos, señala que, como concejala de Hacienda y en nombre de todo el grupo, se sienten orgullosos, porque el presupuesto consta de casi quinientos folios, y hay una parte, que es la de personal, que es la única a la que se han presentado alegaciones, y si la plantilla, que forma parte del presupuesto, consta de cincuenta folios aproximadamente, estas alegaciones son sobre cuatro o cinco de ellos, y las han presentado dos secciones sindicales de las cuatro existentes.



En relación con los movimientos de trabajadores realizados, dice que la Ley otorga capacidad de autoorganización a la Administración, que es lo que se ha aplicado y no se resta personal del departamento de Intervención para incrementar personal en el departamento de comunicación con el objetivo de que hagan fotos al Alcalde, esto, dice, es demagogia pura y barata. Añade que se trata del cumplimiento de la ley de transparencia, y para ese departamento se necesita una persona técnica jurídica y no periodista, al objeto de que los ciudadanos vean que realmente en este Ayuntamiento se cumple con la normativa que, tanto a nivel estatal como autonómico, se dicta en relación a la transparencia.

Prosigue diciendo que no es cierto que no haya habido negociación, pues ha habido varias mesas de negociación, y en una de ellas el equipo de gobierno llevó una propuesta que se valoró, y por parte de las secciones sindicales se hicieron otras. Explica que se volvió a convocar una segunda mesa de negociación en la que se incluyeron parte de las propuestas que habían formulado los sindicatos en esa primera mesa. Añade que sí ha habido voluntad de negociar, aunque no un acuerdo, y aunque no hay apoyo de los sindicatos, sí que hay un apoyo técnico, que es realmente lo importante.

Sobre la afirmación de que el presupuesto no cumple con la ley, y en este sentido, pueden leer todos los informes favorables, tanto del departamento de Intervención como del de Régimen Interior.

Se ha hablado también de la necesidad de fiscalizar y proponer pero, dice, no ha visto ninguna propuesta, ni en este Pleno, ni en el que se aprobó provisionalmente el presupuesto, ni en las dos comisiones por las que ha pasado; ha habido cuatro momentos de debate del mismo y tienen el presupuesto desde el día 16 de febrero de 2016, aunque puede que haya faltado tiempo, debido a que han transcurrido las fallas y la semana santa

Afirma que le resulta incoherente e injusto que se diga que son unos presupuestos poco trabajados y que los catorce concejales van a aplicar el rodillo, porque el contar con ese número de concejales fue una decisión de la ciudadanía, y por supuesto que el Grupo PSOE los votará a favor, pero no es cierto que se trate de unos presupuestos en que no se haya pensado en el bienestar social.

Prosigue diciendo que es un presupuesto que combate la crisis, que cumple con todos los parámetros que marca el Ministerio, que es equilibrado, y con capacidad de financiación positiva y reducción de la deuda, lo que es muy importante, porque se ha pasado de cuarenta millones de euros de deuda a veintitrés millones de euros.

Señala que se han hecho menciones respecto al alumbrado, o que no han visto un plan energético, pero es de todos conocido que este Ayuntamiento se acogió a las subvenciones de Diputación y se consiguió un gran ahorro energético, por lo que no se trata sólo de apagar farolas.

A modo de resumen, dice que quiere dar algunos datos sobre porcentaje de incrementos en aquellas partidas o aplicaciones presupuestarias que han considerado



relevantes y que no se pueden tocar en absoluto, como son educación y formación, que se incrementa un 36,66%, becas de los libros, aportando más dinero, los bonos para estudiantes y para personas mayores; juventud, que se incrementa en un 81,94%, ampliando programas dedicados al colectivo juvenil, ampliando la formación a los más pequeños y a los adolescentes, desde colegios a institutos; la seguridad también se incrementa en un 35,53%; el bienestar social, que llevan incrementando a lo largo de los años, y que hoy a lo largo de estos cuatro años se ha conseguido duplicar, y de este ejercicio al anterior se ha incrementado en un 12,38%, apostando por los más débiles y ayudando a aquellos que más lo necesitan, y en breve se verá también ese plan de empleo que entrará en funcionamiento; también apostando por el deporte de base, incrementándolo en un 24,22%.

Finaliza diciendo que estas son las cifras ya mencionadas en el anterior Pleno, y ahora quería recalcar, porque son el resumen de las áreas sociales que incrementan estos presupuestos que, repite, cumplen con toda la normativa, cuentan con informes totalmente favorables y no han tenido ninguna alegación salvo las mencionadas de la plantilla y que han sido solventadas con informes técnicos favorables.

El Sr. González Murgui y el Sr. Gil i Marín no hacen uso de su segundo turno de palabra.

En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud dice que se ha felicitado al Grupo Ciudadanos por su apoyo al presupuesto porque es lo que espera el equipo de gobierno, que entiende que los que no se han posicionado a favor no lo están haciendo bien.

Afirma que siempre ha pedido en este Pleno que se escuchara a los trabajadores municipales, y desde este Pleno, además, pide que se les respete, porque su frase de que lo que digan los sindicatos no es importante, o no tan importante como lo que digan los técnicos, supone tirar a la basura el diálogo social.

Continúa diciendo que piden unos presupuestos con bajadas de tasas e impuestos, con ayudas concretas al comercio y a los emprendedores, y con ayudas reales al empleo y a las familias del municipio. Añade que si es verdad la subida de todos los porcentajes que acaba de señalar, no le salen las cuentas, porque hasta ahora ha mantenido que el presupuesto no era real y que era una continuación del anterior, y no era real porque el año pasado y el anterior, cuando se liquidó, se necesitó más dinero del consignado para poder pagar los distintos programas.

Señala que el Grupo Popular ha planteado propuestas a través de dos mociones, y que se va a tumbar su sentido a través de dos enmiendas presentadas por el PSOE, que aprobarán gracias a sus catorce concejales, y+ esto es lo que pasa cada vez que la oposición propone algo, que el trabajo que realiza la oposición se oculta y se tira.

Prosigue diciendo que la portavoz socialista ha afirmado que hay que cumplir con la transparencia, y así es, pero el portal de transparencia tenía que estar activo desde el 1



de enero de 2016, y llegan tres meses tarde, por lo que no pueden decir que los cambios de personal son para cumplir con la Ley de transparencia, y cuando se debatió en Pleno, él les explicó que llegaban tarde y que habían apurado los tiempos.

Manifiesta que cuando ha mantenido que el presupuesto no cumple con la Ley es porque en el mes de octubre hay que trasladarlo para valorarlo antes de que comience el ejercicio, y aclara que nunca haya puesto en tela de juicio la capacidad de trabajo de la Sra. Martínez Mora, esté o no de acuerdo en lo político.

Finaliza repitiendo que es importantísima la voluntad de diálogo, tanto como la transparencia, y este gobierno no la tiene, por lo que su Grupo votará en contra.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que sí están cumpliendo con la Ley de transparencia y con sus requisitos. Añade que había una especie de laguna entre lo que era el Ministerio y la Conselleria, y el Ayuntamiento de Mislata se acogió a un convenio, pero quieren profundizar más.

Prosigue diciendo que se está hablando de un presupuesto de algo más de veintiséis millones de euros y con los porcentajes que ha dado, y si se hace la comparación con el último presupuesto aprobado les saldrán los números. Añade que para poder incrementar esas partidas que el equipo de gobierno considera preferentes e intocables se necesita reducir otras, y se han reducido en gran cantidad algunas como capital, amortización de deuda e intereses.

Dice que la aprobación del presupuesto es uno de los actos más importantes del ejercicio, porque en él se marcan las prioridades del equipo de gobierno que trata, principalmente, de priorizar el área de bienestar social, sin olvidar la contención del gasto en aquello que consideren más superfluo. Dice que, en este sentido, no sabe lo que votará el Grupo de Compromís, que ha hecho mención a los informes, que son muy importantes para este equipo de gobierno y que deberían serlo para cualquier gobierno, y también para la ciudadanía, puesto que se están gestionando las cuentas de todos los ciudadanos, y por eso resulta importante contar con todos los informes favorables. Eso, añade, no quiere decir que otros factores no lo sean pero, repite, estos informes avalan el presupuesto y no hacen mención alguna de que se incumpla la Ley.

Continúa diciendo que le hubiera gustado que se hubieran aportado propuestas, porque los presupuestos están a la disposición de los concejales a partir del día 16 de febrero y han tenido oportunidad de debatirlos en dos plenos y en dos comisiones, y si querían hacer alguna alegación o modificación no pueden quejarse ahora, porque una forma de quejarse del mismo es la presentación de dichas alegaciones.

Finaliza pidiendo el voto favorable y añade que en breve se podrá contar con la liquidación del presupuesto del último ejercicio en el que, adelanta, tendrán un remanente de tesorería positivo que, con los correspondientes informes técnicos, plasmará que las cuentas van bien. Por último dice que su grupo votará a favor.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos), un voto en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Compromís per Mislata), adoptó el siguiente acuerdo.

Vistos los informes de Intervención, de fecha 21 de marzo de 2016, que literalmente dice:

Asunto: Alegaciones al Presupuesto Municipal 2016

En fecha 10 y 17 de marzo de 2016 se presentan en registro de entrada alegaciones al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2016, dentro del plazo legal establecido que concluía en fecha 18 de marzo del mismo año, de acuerdo con lo recogido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales (LRHL), Por parte de Sección Sindical UGT FSP, del Ajuntament de Mislata y de la sección sindical de STAS MISLATA-IV (Intersindical Valenciana) en el Ayuntamiento de Mislata respectivamente.

De acuerdo con el artículo 170 del TRLRHL se podrán presentar reclamaciones al presupuesto con los motivos recogidos en su segundo apartado, que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.

3) Considerando que la jurisprudencia reconoce que la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación, SE INFORMA:

Examinadas las alegaciones presentadas, así como el informe de Régimen Interior de fecha 21 de marzo de 2016, esta intervención informe:

Respecto a las alegaciones presentadas por la Sección Sindical UGT FSP, del Ajuntament de Mislata, esta intervención se remite al informe de Régimen Interior, en el que se desestiman todas las alegaciones al presupuesto por no encontrarse incluidas dentro de los motivos de reclamación del artículo 170.2., salvo en el caso de la segunda alegación, que también es desestimada pero porque, tal y como se recoge en el citado informe así como en la memoria del presupuesto presentada por la alcaldía, si que se encuentra dotada presupuestariamente la parte de la paga extra de 2012 dejada de percibir por los empleados públicos. Respecto a las alegaciones a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se desestiman las alegaciones de acuerdo con el informe de



Régimen Interior de fecha 21 de marzo de 2016.

Respecto a las alegaciones presentadas por la Sección Sindical STAS Mislata-IV todas las alegaciones son desestimadas de acuerdo con el informe de Régimen Interior de fecha 21 de marzo. La primera debido a que se ha cumplido el procedimiento establecido. Las alegaciones segunda y tercera se desestiman porque el consenso no son motivos incluidos en el artículo 170.2 del TRLRHL para la reclamación. Con respecto a la quinta alegación el citado informe la desestima por no tener que iniciarse el procedimiento de incorporación hasta la fecha de aprobación del presupuesto.

De esta forma desde esta intervención se hace partícipe del informe de personal, desestimando las alegaciones planteadas por las dos secciones sindicales.”

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2015, que literalmente dice:

“Asunto: Alegaciones al Presupuesto Municipal 2016

1) Con fecha 22 de febrero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016. Posteriormente se publicó en el BOP de Valencia, el día 1 de marzo, iniciándose así el preceptivo plazo de 15 días hábiles de exposición al público, legalmente establecido para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones al mismo que consideren oportunas. Dicho plazo, computado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, finaliza el próximo día 18 de marzo de 2016, y el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

2) Las reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados según se dispone en el artículo 170.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y podrán ser planteadas únicamente por los motivos señalados en el apartado segundo del mismo artículo 170 del TRLHL, esto es:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.

3) Considerando que la jurisprudencia reconoce que la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación, SE INFORMA:



En el plazo legalmente establecido se han presentados las siguientes alegaciones al Presupuesto General de 2016:

- « Sección Sindical UGT FSP, del Ajuntament de Mislata.
- « Sección Sindical de STAS MISLATA-Iv

RESPECTO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SECCIÓN SINDICAL UGT FSP, DEL AJUNTAMENT DE MISLATA

Examinadas las ocho alegaciones presentadas por la citada sección sindical, en cuanto al **Presupuesto Municipal**, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, se hace constar:

Respecto a la primera, señalar que si bien *disponer de un local adecuado para el desarrollo de sus actividades*, es un derecho de la sección sindical, pertenece al ámbito de la negociación sindical, pero no es objeto de las materias sobre las que se deben efectuar alegaciones al presupuesto, por no encontrarse en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL.

Respecto a la segunda, En el Presupuesto de 2016 **sí esta prevista la parte de la paga extra de 2012** dejada de percibir por los empleados públicos.

Respecto a la tercera, si bien es cierto que la *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, no excluye expresamente el incremento del complemento de la productividad. Tampoco es menos cierto, que el artículo 23, indica los conceptos salariales concretos y sus importes correspondientes ya incrementados en el 1% como es el caso del sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento de destino. Y por lo que se refiere al complemento específico, por su propia naturaleza, se establece que su cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015.

Ahora bien, en cuanto al complemento de productividad, como bien es sabido, viene regulado, en el RD 861/1986, de 25 abril, y tiene por objeto retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

La apreciación de la productividad debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivas.

Y en los mismos términos se pronuncia la ley de PGE, si bien establece que: "Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del 1 por ciento, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2015, las cuantías parciales



asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto".

Es consecuencia, no es imperativo legal, que la productividad asignada a cada uno de los puestos de trabajo de esta Corporación se siga percibiendo y tampoco lo es su incremento en un 1%. A lo que se refiere la norma es que de aprobarse un incremento en el concepto de productividad, éste será como máximo de un uno por ciento, siendo en cualquier caso preceptiva la negociación sindical previa y no su asignación directa a través de la aprobación del Presupuesto.

Consecuentemente, esta alegación no se encuadraría en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL.

Respecto a la cuarta, se están haciendo previsiones e hipótesis por un lado, sobre situaciones futuras que pueden o no materializarse en el tiempo pero que en ningún lugar suponen obligaciones legalmente contraídas ni compromisos adquiridos por la Corporación, por lo que no es necesario *a priori* que se reflejen presupuestariamente.

Por otro lado de materializarse, alguna o algunas de las situaciones planteadas es obvio y fundado en derecho que deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente para su ejecución.

No obstante, si se consigna en el presupuesto, la cuantía que supone la acumulación realizada en el Inspector hasta la fecha, así como la previsión del 70% en el puesto de Intendente Principal.

Por tanto, esta alegación no se encuadraría en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL

Respecto a la quinta, se han incluido determinados puestos de nueva creación y/o transformación y las oportunas previsiones presupuestarias que se corresponden con el tiempo estimado de cobertura y desempeño.

Esta alegación no se encuadraría en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL.

Respecto a la sexta, relativa al complemento específico del personal del Ayuntamiento, si bien es una reclamación que afecta a los empleados públicos debe ser objeto de negociación sindical, no siendo posible su adecuación a través de la aprobación del Presupuesto general al no responder a obligaciones legalmente contraídas por la Corporación, para cuya satisfacción deba consignarse créditos presupuestarios en el próximo ejercicio, por lo que no puede admitirse como alegación.

Respecto a la séptima, En el Presupuesto de 2014 se habilitó una cantidad para abonar solicitudes pendientes de cobro. El Reglamento continúa suspendido, no obstante se habilitará crédito para abonar el resto de solicitudes pendientes cuando lo permita la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

Respecto a la octava, relativa a los anticipos reintegrables debe recordarse que la



partida 310050 dónde se registran es de **carácter extrapresupuestario**, imputándose tanto el importe de los anticipos concedidos al personal como sus devoluciones, pero en ningún caso tiene reflejo presupuestario por lo que no ha lugar la alegación planteada.

Por último, en el escrito de alegaciones presentado aparece al final *"un copia y pega"* de varios preceptos y textos legales, que no puede considerarse ni tan siquiera alegación por su falta de concreción.

Examinadas las alegaciones presentadas por la citada sección sindical, en cuanto a la **Plantilla y Relación de Puestos de trabajo**, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, se hace constar:

1. - En el Presupuesto de 2016, **sí se ha consignado la cuantía** para la puesta en marcha del Registro Electrónico, así como para el gestor de expedientes.
2. - Para realizar el cumplimiento estricto de la Sentencia 388/2014, declarando la nulidad de plantilla del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2010, en cuanto amortiza 8 plazas de subalternos (colegios públicos y EPA), sería necesaria una aclaración de la Sentencia, en tanto solo declara nula la Plantilla de 2010, no extendiendo sus efectos a las posteriormente aprobadas del 2011 al 16, donde tampoco se contemplan dichas plazas.

Tampoco se ha solicitado ejecución de la Sentencia por ninguno de los interesados. Hay que tener en cuenta que el personal funcionario que ocupaba los puestos de subalterno en los Colegios fue adscrito a otros servicios (Centro Cultural, Biblioteca, Juventud y Casa de la Dona). Solo había un funcionario interino ocupando la plaza de subalterno de Colegio, que finalizó los servicios con el Ayuntamiento al amortizarse la plaza. El resto de centros no tenía las plazas cubiertas.

RESPECTO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SECCIÓN SINDICAL STAS MISLATA-IV

Examinadas las alegaciones presentadas por la citada sección sindical, en cuanto al **Presupuesto Municipal**, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, se hace constar:

Respecto a la primera: Se alega la falta de negociación colectiva, dada la falta de negociación real. Se justifica por los siguientes motivos: "el proceso de negociación se abrirá, en cada Mesa, en la fecha que, de común acuerdo, fijen la administración y la mayoría de la representación sindical", Siendo las convocatorias realizadas unilateralmente por el equipo de Gobierno. Se alega no cumplimiento de plazo de las convocatorias, así como la falta de comunicación, estudios y reuniones previas, así como la oportuna cobertura presupuestaria a la plantilla y RPT.

Las dos convocatorias se realizaron con estricto cumplimiento del procedimiento establecido, cumpliendo exactamente los plazos previstos en el Reglamento de la Mesa, y aportando a las convocatorias la documentación necesaria justificativa de las



modificaciones propuestas para la Plantilla y RPT20 7 6.

Respecto a la segunda: La falta de consenso, siendo deseable, no es un requisito de legitimidad de la Plantilla propuesta.

Respecto a la tercera.- Como ya se expone en la contestación a la alegación primera, las propuestas y las justificaciones de los cambios en la RPT se aportaron a la convocatoria de ambas mesas generales. Y respecto a que es obligatoria la valoración de todos los puestos de trabajo y el catalogo de funciones, me remito a lo expresado en el informe de ja plantilla que literalmente dice: " Las diferencias en el puesto de Director de Medios de Comunicación, viene debidamente justificada en las propuestas, en relación al art 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según el cual:" Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Asimismo, se hace constar que la Plantilla y RPT aprobadas por el Pleno, coinciden exactamente con la propuesta que se remitió con la convocatoria del día 30 de noviembre, para la mesa de 3 de diciembre.

Respecto a la quinta.- Se modifica la Plaza de Administración Especial, Técnico de Control Presupuestario, en Administración General, a través de la Promoción Interna Horizontal prevista en la Legislación vigente, para desarrollar además funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. Dicho proceso se realizará una vez aprobado definitivamente el presupuesto.

El procedimiento de Promoción Interna Horizontal no se lleva a cabo junto al Presupuesto, se contemplan previsiones que, tras los procesos legales oportunos, se llevarán a término dentro del presente ejercicio.

En caso de no superarse el proceso de Promoción interna Horizontal, dicha plaza persistiría en la Plantilla y RPT (a extinguir), en tanto la funcionaría que la ocupa accedió a ella por oposición. Se realizó enmienda en el Pleno, constanding el puesto a extinguir en la plantilla.

En definitiva, por todo lo que antecede, y a la vista de las alegaciones planteadas por las secciones sindicales de UGT FSP y STAS MISLATA-1V se considera que, si bien, pertenecen al ámbito de la gestión de los recursos humanos, y que deben, en su caso, adoptarse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes siendo preceptiva la negociación sindical previa, la aprobación del Presupuesto General del ejercicio no es el foro adecuado para su adopción, por lo que procede su desestimación al no encontrarse



**Ajuntament
de Mislata**

SECRETARIA

entre los supuestos previstos en el artículo 170. 2 del TRLRHL”

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO: desestimar las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de UGT-PSP del Ayuntamiento de Mislata (RE. 5422) y por la Sección Sindical de STAS-MISDLATA-IV Intersindical Valenciana) (RE.5810).

SEGUNDO: Consecuentemente, aprobar definitivamente el presupuesto municipal para 2016, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo aprobados inicialmente en sesión plenaria de 22 de febrero de 2016.